



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 160, de 11 de julio del 2003, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Productores de Cacao "MAXIMILIANO QUEZADA", domiciliada en el cantón Arenillas, provincia de El Oro;

QUE el Sociólogo Manuel Aguilar, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE el Director Técnico de Área de El Oro, con oficio No. 675-DPAO-DC, de 29 de octubre del 2003, solicita la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 746 SFA/DOA/MAG, de 29 de junio del 2005, solicita el trámite de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Productores de Cacao "MAXIMILIANO QUEZADA", domiciliada en el cantón Arenillas, provincia de El Oro.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a 16 SET. 2005


Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA